

10/03/2026 11.11 AM

Expediente N°:

**EXT-1735/ 2026**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 65/2026

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, QUE PORINTERMEDIO DE LA DIRECCION DE ASEO URBANO Y DEMAS DEPENDENCIA COMPETENTES, PROCEDA A LA LIMPIEZA, Y DESMALEZADO Y RETIRO DE ARENA Y SEDIMENTOS ACUMULADOS EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES GERMAN FRETES Y CHOFERES DEL CHACO

  
**Diana Silvero**

Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 65/2026 (SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL QUE, POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO Y DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, PROCEDA A LA LIMPIEZA, DESMALEZADO Y RETIRO DE ARENA Y SEDIMENTOS ACUMULADOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GERMÁN FRETES Y CHOFERES DEL CHACO.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal Capítulo II “De la Junta Municipal” Sección 3 “De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal”, Artículo 36 inciso “ñ” “Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales y demás atribuciones previstas en la Ley”.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber de la Municipalidad garantizar el mantenimiento, limpieza y conservación de las calles y espacios públicos, asegurando condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para la ciudadanía. -----

Que, el estado actual de determinados tramos de la vía pública en la ciudad de San Lorenzo, se encuentran en pésimas condiciones y con un nulo mantenimiento. -----

Que, en ese sentido la intersección de las calles Germán Fretes y Choferes del Chaco se observa la presencia de malezas crecidas en los laterales, así como acumulación de arena y sedimentos, lo cual impide el normal escurrimiento del agua en días de lluvia. -----

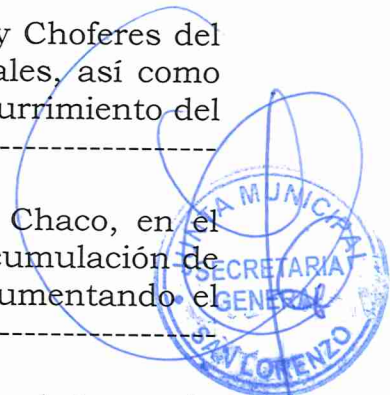
Que, situación similar se presenta sobre la calle Choferes del Chaco, en el tramo comprendido entre Germán Fretes y San José, donde la acumulación de arena y vegetación obstaculizan el drenaje natural del agua, aumentando el riesgo de anegamientos.-----

Que, la obstrucción del escurrimiento pluvial puede generar daños a la infraestructura vial, afectar a frentistas y poner en riesgo la seguridad de peatones y conductores.-----

Que, el periódico mantenimiento de la vía pública no solo contribuye a una mejor imagen urbana, sino que constituye una medida preventiva fundamental para evitar la acumulación de aguas pluviales y la formación de raudales.-----

Que, la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las calles corresponde a la institución municipal, en el marco de sus competencias legales y administrativas.-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----



**RESOLUCIÓN N° 65/2026 (SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL QUE, POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO Y DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, PROCEDA A LA LIMPIEZA, DESMALEZADO Y RETIRO DE ARENA Y SEDIMENTOS ACUMULADOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GERMÁN FRETES Y CHOFERES DEL CHACO.**-----

-2/2-

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que, por intermedio de la Dirección de Aseo Urbano y demás dependencias competentes, proceda a la limpieza, desmalezado y retiro de arena y sedimentos acumulados en la intersección de las calles Germán Fretes y Choferes del Chaco.-----

**ART. 2°) SOLICITAR** igualmente la limpieza y mantenimiento de la calle Choferes del Chaco, en el tramo comprendido entre Germán Fretes y San José, a fin de garantizar el correcto escurrimiento de las aguas pluviales.-----

**ART. 3°) DISPONER** que las tareas mencionadas se realicen con carácter prioritario, considerando el riesgo que la acumulación de sedimentos y malezas representan en días de lluvias intensas.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

